

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 12 de octubre de 2022. A Despacho de la señora juez el presente asunto para que se sirva proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2016-00309-00
Proceso: Verbal de Pertenencia - Menor Cuantía
Demandante: Luis Mario Posso García
Demandados: Herederos de Carmelina García de Posso
Auto: 1822

Como quiera que la fecha programada para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP se cruza con otro compromiso previo del Despacho, es menester posponer la citada diligencia y fijar nueva fecha y hora para su práctica.

En virtud y mérito, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: POSPONER la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP, agendada para el día 15 de noviembre de 2022 a las 9:00 a.m.

SEGUNDO: PROGRAMAR para el veinticinco (25) de noviembre de 2022 a las 9:00 a.m., la celebración de la audiencia de instrucción y juzgamiento, la cual se desarrollará de forma virtual a través de la plataforma Lifesize.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 13 DE OCTUBRE DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario</p>

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a54b477fff9108992a2c327c5a85aba8bc2da3d7d269c1d8e0d1a24c1423b6**

Documento generado en 12/10/2022 05:55:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>